

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá (Cundinamarca), veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 175 del C.P.A.C.A., se fija por el término de tres (3) días las excepciones presentadas en la contestación de la demanda dentro de los procesos que se relacionan a continuación, desde el veintidós (22) de junio de 2018 a las ocho (08) de la mañana y se desfijan el veintisiete (27) de junio de los corrientes a las cinco (05) de la tarde.

N.	EXPEDIENTE No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE ACCIÓN	ESCRITO TRASLADO
1	2017-00262	RUBIO HERNEY MUTIS IBARRA Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRADOS Y ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ – VALLE	REPARACIÓN DIRECTA	FOLIOS 206-217, 222 – 229 y 230-295 EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS

DEIVER PEREZ M.
DEIVER RAFAEL PEREZ MENDOZA
Secretario

